

UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE
SEDE TACUAREMBÓ

PDU ESPACIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUÍMICA

**BASES DE UN LLAMADO PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE UN CARGO DE
PROFESOR AGREGADO – LLOA (Esc. G, Grado 4, 10 hrs semanales)**

1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO: Llamado para la provisión efectiva de 1 (un) cargo de Profesor Agregado, escalafón G, grado 4, con una dedicación mínima de 10 horas semanales.

Funciones específicas:

- Dictado y coordinación de cursos del área Química de la Carrera Ingeniería Forestal en Tacuarembó.
- Dictado y coordinación de cursos del área Química para otras carreras que se dictan en el CENUR Noreste.
- Dictado de cursos de especialización de grado, posgrado y de educación permanente.
- Dirección de líneas de investigación en el área de química de productos naturales, espectrometría de masas, y determinación estructural de compuestos orgánicos.
- Dirección de trabajos de investigación de estudiantes de grado y posgrado.
- Participación en gestión académica y administrativa.
- Participación en la gestión local del PDU “Espacio de Ciencia y Tecnología Química”.

Requerimientos específicos:

- Formación de grado y posgrado en química.
- Experiencia en enseñanza de cursos de grado/posgrado de química.
- Sólida formación en el área de química de productos naturales, espectrometría de masas, espectroscopía de RMN, y determinación estructural de compuestos orgánicos.

Se valorará:

- Ser investigador activo, con publicaciones recientes de impacto en su área de especialización.
- Participación en proyectos de investigación, y capacidad de propuesta de proyectos de perfil propio para desarrollar sus líneas de investigación independientes.
- Capacidad de integrar equipos interdisciplinarios con grupos de los Centros Universitarios Regionales
- Contribuciones a la formación de jóvenes investigadores.

2.- N° de CARGOS: 1 (uno)

3.- NORMATIVA APLICABLE: Además de las especificaciones que se describen en estas bases, el presente llamado y la provisión en efectividad que de él pueda resultar se regirán por las normas del Estatuto del Personal Docente - EPD - de la Universidad de la República y, subsidiariamente, por la reglamentación al respecto de la Facultad de Química (SRA).

4.- PRESENTACIÓN: Cada inscripción deberá contener:

- Relación de relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada
- Propuesta / Plan de trabajo de carácter general sobre las actividades que desarrollaría en las funciones de investigación, enseñanza y extensión, en caso de acceder al cargo en una dedicación alta. Dicho documento debe contemplar los lineamientos del PRET (2019) y la vinculación con temáticas en desarrollo en el Cenur (excluyente) - Art 20 EPD -

Los aspirantes deben cumplir al momento del cierre del llamado, las condiciones y requisitos exigidos en las bases. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República – la documentación probatoria correspondiente. Art 21 EPD.

5.- COMISIÓN ASESORA: Vencido el plazo de presentación de aspiraciones el Consejo conformará una comisión asesora integrada con un número impar de miembros no inferior a tres a los efectos de evaluar las aspiraciones presentadas. Art 22 EPD

Para el estudio de las aspiraciones la comisión asesora tiene un plazo de tres meses a partir de la notificación al último de sus integrantes de la resolución que dispone su designación.

Integrantes de Comisión Asesora sugeridos:

Titulares:

Dr. Fernando Ferreira (Facultad de Química - Udelar)

Dr. Luis Alberto Panizzolo (Facultad de Química - Udelar)

Dr. Guillermo Moyna (Centro Universitario Regional Litoral Norte - Udelar)

Suplentes:

Dr Gustavo Seoane (Facultad de Química - Udelar)

Dra Pilar Menéndez (Facultad de Química - Udelar)

6.- ACTA: El acta de dictamen de la Comisión Asesora deberá indicar expresamente cuáles son los candidatos que se consideran aptos para el desempeño del cargo, establecerá el orden de prelación resultante y así como otras consideraciones que entienda pertinentes. El dictamen de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.

7.- EVALUACIÓN:

Para la evaluación de méritos se aplicará la guía general para la presentación y evaluación de méritos de Facultad de Química.

8.- FORMA DE POSTULACIÓN: se estará a lo comunicado por la Sección Personal y Concursos de la Sede Tacuarembó del CENUR Noreste.